 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante: Oficina de Planeación y Desarrollo**

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."


Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante.

Las Universidades hoy se muestran preocupadas por el bienestar no solo de los estudiantes, razón de ser de su misión educativa, sino también de su cuerpo docente quienes son el alma de la formación de los futuros profesionales del país, en la Universidad de Nariño la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores son de esencial importancia, entendiéndolo que ellos son fundamentales

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

para ellos mismos y sus familias así como también de ellos depende la productividad, competitividad y sostenibilidad de la Universidad.

Los espacios de las edificaciones son los que logran generar sensaciones y sentimientos de bienestar o no en las personas que hacen uso permanente de ellos, es por esto que se debe mejorar esos espacios vivenciales para que el bienestar de las personas que colaboran en las empresas sienta una sensación de felicidad, salud, tranquilidad y confort.

Para lograrlo se toman como referentes importantes dos temas de gran relevancia al hablar de los espacios adecuados para el buen funcionamiento de las labores académicas no solo dentro del aula del docente sino también fuera de ella, el primero todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo a partir del decreto 1443 del 2014 y el segundo lo relacionado con las nuevas dinámicas de educación que exigen cambios en el mundo de hoy.

Con relación al primero según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la seguridad y salud laboral abarca el bienestar social, mental y físico de los trabajadores, incluyendo por tanto a la "persona completa"; de igual manera la legislación colombiana habla de salud y seguridad en el trabajo en donde el empleador pasa a ser consciente de que el cuidado de la salud física y mental de su empleado es un tema muy importante para el mejor rendimiento de sus colaboradores en su labor asignada en su contratación.

La seguridad y salud en el trabajo, es un campo interdisciplinario que engloba la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad. Su objetivo principal es la promoción y el mantenimiento del más alto grado de seguridad y salud en el trabajo. Esto implica crear las condiciones adecuadas para evitar que se produzcan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Dentro del ámbito laboral, los espacios físicos del lugar de trabajo transmiten emociones y sensaciones que van a influir directamente en la salud de los trabajadores, es así como: un espacio oscuro transmite y genera sentimientos de tristeza y angustia, los espacios pintados con colores oscuros dan sensación de estrechos, espacios pocos ventilados generan cansancio y somnolencia puesto que no hay la suficiente posibilidad de recirculación del aire, el ruido excesivo crea estrés y cansancio y falta de concentración, los espacios demasiado estrechos o pequeños crean sensación de encierro, de hacinamiento y afectan la movilidad, el mobiliario inadecuado ocasiona desorden, malas posturas. Todo esto afecta el confort entendido este como lo que genera bienestar y comodidad a las personas, viéndose reflejadas en la productividad del trabajador y su estado de salud física y mental.

De aquí que estos espacios en condiciones no confortables puedan generar estrés en los trabajadores, se entiende que esto ocasiona que un docente en condiciones no óptimas de espacios se enferme más, tenga poca o ninguna motivación y sea menos productivo.


Es el principal objetivo de cualquier sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de una empresa y en este caso de la Universidad en contraposición con la resolución de problemas después de que hayan ocurrido, el desarrollar actividades y acciones encaminadas y orientadas a la prevención de situaciones que afecten la salud de los docentes a quien va encaminado este proyecto.

Con relación al segundo ámbito, la educación ha presentado un notable cambio en una era en donde el conocimiento y el trabajo colaborativo son la gran tendencia que marcan el accionar y las relaciones entre el maestro y el estudiante, y por tanto los espacios donde se relacionan y que enmarcan sus actividades diarias, deben volverse más dinámicos pensados desde esta nueva interpretación de la vida y la creación y búsqueda del conocimiento. El trabajo colaborativo es una forma de generar sinergias y aprovechar los conocimientos colectivos en favor del aprendizaje y la actividad, esto intuye cambios en la manera de relacionarse no solo docente – estudiante o estudiante – estudiante sino también docente-docente y docente- administrativo en espacios educativos en donde entendemos que la asociación hace que las entidades fluyan y crezcan de manera interdependiente.

Los espacios pensados desde lo colaborativo presentan importantes beneficios para los docentes en este caso y también para la Universidad.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

POBLACIÓN	CANTIDAD
Estudiantes matriculados en Pregrado	874
Personal Docente	69

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Personal Administrativo	14
TOTAL	957

Que la oficina de planeación y desarrollo es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas.

Que existe la necesidad de realizar la **CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO**, con el fin de dar cumplimiento a esta misión.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Modalidad: MEDIANA CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño**.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

#### 5. OBJETO A CONTRATAR

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO**

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### 6.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Oficina de Planeación y Desarrollo, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	-------------	-----	----------	----------------	-------------

1	<b>OBRAS PRELIMINARES - PROVISIONALES</b>				<b>\$ 14.024.015.04</b>
1,1	BAÑO PROVISIONAL EN OBRA 4m2	Und	1,00	\$ 902.613,75	\$ 902.613,75
1,2	CAMPAMENTO M2	M2	20,00	\$ 161.185,00	\$ 3.223.700,00
1,3	Suministro, Transporte y Colocación de Cerramiento Provisional en Malla Verde o Tela Tipo Zarán H=2.00m. Incluye Madera de Soporte de Alfajías de 4"x2" cada 2.00m y Listones de 2"x2" en Área a Intervenir	ML	150,00	\$ 10.660,00	\$ 1.599.000,00



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

1,4	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO.	M2	306,53	\$	2.193,00	\$	672.220,29
1,5	EXCAVACION MANUAL	M3	26,55	\$	18.625,00	\$	494.493,75
1,6	RELLENOS RECEBO COMPACTADO A MANO	M3	31,01	\$	207.905,00	\$	6.447.134,05
1,7	DESALOJO MECÁNICO EN EL SITIO	M3	33,95	\$	7.959,00	\$	270.208,05
1,8	Excavación manual en Material Común de 0,0 hasta 0,5 metro (losa portería) medido compactado	M3	5,58	\$	19.385,00	\$	108.168,30
1,9	Excavación manual en Material Común de 0,0 hasta 0,5 metro (vigas y zapatas portería) medido compactado	M3	15,81	\$	19.385,00	\$	306.476,85

<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN - ESTRUCTURA</b>					\$	<b>246.850.213,06</b>
2,1	ACERO DE REFUERZO	TN	15,10	\$	5.049.940,00	\$	76.254.094,00
2,2	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI.	M3	7,10	\$	371.358,00	\$	2.636.641,80
2,3	ZAPATAS EN CTO.	M3	25,79	\$	578.573,00	\$	14.921.397,67
2,4	COLUMNAS 0.30*0.30 CTO. 3000 PSI	M3	10,21	\$	589.577,00	\$	6.019.581,17
2,5	COLUMNAS 0.40*0.40 CTO. 3000 PSI	M3	19,74	\$	589.577,00	\$	11.638.249,98
2,6	VIGAS DE ENTREPISO 0.30x0.40 CTO. 3000 PSI	M3	41,00	\$	663.386,00	\$	27.198.826,00
2,7	PLACA MACIZA 0.12 M.	M2	351,67	\$	111.698,00	\$	39.280.835,66
2,8	ESTRUCTURA EN ACERO	KG	4.360,00	\$	11.811,00	\$	51.495.960,00
2,9	Viga de cimentación y aérea 0,25*0,30 en concreto armado 3000 psi (portería)	M3	2,06	\$	601.267,00	\$	1.238.610,02
2,10	Zapatas en concreto 3.000 psi (portería)	M3	3,85	\$	578.575,00	\$	2.227.513,75
2,11	Columnas 0,30*0,30 concreto (portería)	M3	3,76	\$	589.577,00	\$	2.216.809,52
2,12	Losa piso en concreto e: 0,10 (portería)	M2	11,80	\$	70.299,00	\$	829.528,20
2,13	Cubierta en concreto e: 0,10 (portería)	M2	36,61	\$	103.368,71	\$	3.784.328,47
2,14	Acero de Refuerzo (portería)	TN	1,32	\$	5.049.940,00	\$	6.665.920,80
2,15	Solado Concreto 2000 PSI (zapatas portería)	M3	1,19	\$	371.358,00	\$	441.916,02

<b>3</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>					\$	<b>99.755.487,18</b>
3,1	MURO EN BLOQUE CEMENTO - ARENA	M2	761,70	\$	69.109,00	\$	52.640.325,30
3,2	COLUMNETAS EN CTO.	ML	557,05	\$	42.898,00	\$	23.896.330,90
3,3	VIGUETAS EN CTO. 15*40	ML	45,80	\$	41.246,00	\$	1.889.066,80
3,4	MURO EN DRY WALL	M2	137,12	\$	68.429,00	\$	9.382.984,48
3,5	FRESKASA MUROS	M2	121,36	\$	48.001,00	\$	5.825.401,36
3,6	Muro en bloque cemento-arena (portería)	M2	73,10	\$	69.109,11	\$	5.051.875,94
3,7	Sistema drywall - superboard (portería)	M2	7,60	\$	140.724,00	\$	1.069.502,40

<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>					\$	<b>44.006.398,97</b>
----------	-----------------	--	--	--	--	----	----------------------



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

4,1	PANEL KINGROOF	M2	264,43	\$	115.709,00	\$	30.596.930,87
4,2	CANAL PVC AMAZONAS	ML	45,56	\$	40.130,00	\$	1.828.322,80
4,3	SALIDA AGUAS LLUVIAS 4"	Und	6,00	\$	167.643,00	\$	1.005.858,00
4,4	TUBERIA AGUAS LLUVIAS 4"	ML	46,44	\$	28.048,00	\$	1.302.549,12
4,5	SOLAPA EN LAMINA REC. FIBRA DE VIDRIO	ML	66,02	\$	133.059,00	\$	8.784.555,18
4,6	Salida aguas lluvias 4" (portería)	UND	1,00	\$	167.643,00	\$	167.643,00
4,7	Tubería aguas lluvias 4" (portería)	ML	7,00	\$	32.054,00	\$	224.378,00
4,8	Tubería sanitaria 4" (portería)	ML	3,00	\$	32.054,00	\$	96.162,00

<b>5</b>	<b>PAÑETES - REPELOS - REVOQUES</b>					\$	<b>30.550.026,46</b>
5,1	AFINADO PISO e=0.03	M2	219,15	\$	23.052,00	\$	5.051.845,80
5,2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	626,62	\$	23.836,00	\$	14.936.114,32
5,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	198,00	\$	28.782,00	\$	5.698.836,00
5,4	Afinado de piso e: 0,03 (portería)	M2	11,80	\$	23.051,74	\$	272.010,53
5,5	Afinado cubierta impermeabilizado e: 0,03 (portería)	M2	38,44	\$	28.782,43	\$	1.106.396,61
5,6	Pañete Muro 1:4 (portería)	M2	146,20	\$	23.836,00	\$	3.484.823,20

<b>6</b>	<b>PISOS - ACABADOS</b>					\$	<b>21.005.390,06</b>
6,1	BALDOSA DE GRESS	M2	216,78	\$	84.904,00	\$	18.405.489,12
6,2	PISO EN MADERA PLASTICA	M2	16,63	\$	156.338,00	\$	2.599.900,94

<b>7</b>	<b>DIAGRAMA UNIFILAR (TOTALIZADOR)</b>					\$	<b>1.069.620,00</b>
7,1	SUMINISTRO DE TOTALIZADOR TRIFÁSICO 100A	UND	1,00	\$	426.180,00	\$	426.180,00
7,2	SUMINISTRO DE TOTALIZADOR TRIFÁSICO 40A	UND	2,00	\$	321.720,00	\$	643.440,00

<b>8</b>	<b>RED DE BAJA TENSIÓN</b>					\$	<b>28.731.412,00</b>
8,1	TUBERÍA IMC DE 1.5" PARA PERFILAR ACOMETIDA PRINCIPAL BAJO EL PUENTE	UND	18,00	\$	387.369,00	\$	6.972.642,00
8,2	SISTEMAS DE PUESTA ATIERRA CUARTO ELÉCTRICO	UND	1,00	\$	3.138.318,00	\$	3.138.318,00
8,3	GABINETE GENERAL DE BAJA TENSION (TGA) MEDIDAS 1 x 0,80 x 0,40 M incluye: barraje 1200A. 3tres fases neutro y tierra, marquillas, elementos de fijación.	UND	1,00	\$	4.055.280,00	\$	4.055.280,00
8,4	CAJA DE INSPECCION EN CODENSA 275.	UND	4,00	\$	924.118,00	\$	3.696.472,00
8,5	CANALIZACIÓN RED SUBTERRÁNEA	ML	100,00	\$	108.687,00	\$	10.868.700,00

<b>9</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION, ACOMETIDAS</b>					\$	<b>9.576.564,00</b>
----------	---	--	--	--	--	----	---------------------



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

9,1	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO DE ACOMETIDA 3x6 + 6N + 6 T, AULA N°1	MT	68,00	\$ 40.784,00	\$ 2.773.312,00
9,2	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO DE ACOMETIDA 3x4 + 4N + 4 T, AULA N°2	MT	108,00	\$ 53.289,00	\$ 5.755.212,00
9,3	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS AULAS	UND	2,00	\$ 524.020,00	\$ 1.048.040,00

<b>10</b>	<b>RED REGULADA</b>				<b>\$ 236.810,00</b>
10,1	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO DE TUBERÍA (PROYECTADA PARA ACOMETIDA 2X8 + 8N + 8 T, RED REGULADA)	MT	5,00	\$ 47.362,00	\$ 236.810,00

<b>11</b>	<b>TOMACORRIENTES RED NORMAL</b>				<b>\$ 3.058.380,00</b>
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA Y ACCESORIOS PVC DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL	UND	16,00	\$ 140.099,00	\$ 2.241.584,00
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICA 20A, 208V POLO A TIERRA EN TUBERIA Y ACCESORIOS PVC DE 3/4" Y CABLE DE COBRE THHN No. 10 RED NORMAL	UND	4,00	\$ 204.199,00	\$ 816.796,00

<b>12</b>	<b>ILUMINACION</b>				<b>\$ 10.434.954,00</b>
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LFS ECO 1220X300X56 INCRUSTAR LED 2-LPT8 2100Lm 36W 41K	UND	30,00	\$ 207.625,00	\$ 6.228.750,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACIÓN BALA AURA 20W ON-OFF 145X118X105 60Å° 1- 2032Lm >80 41K 1 100-240V	UND	8,00	\$ 220.714,00	\$ 1.765.712,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACIÓN PROYECTOR LED ESSENTIAL 10W TEMPERATURA DE COLOR 4000K 800Lm VOLTAJE DE OPERACION 100-240V	UND	6,00	\$ 156.444,00	\$ 938.664,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACIÓN LUMINARIA-BALA-LAMPARA DE PISO 5W	UND	6,00	\$ 170.882,00	\$ 1.025.292,00
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE No. 12 THHN	UND	4,00	\$ 119.134,00	\$ 476.536,00

<b>13</b>	<b>APANTALLAMIENTO</b>				<b>\$ 13.956.660,00</b>
13,1	CONSTRUCCION SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00	\$ 13.956.660,00	\$ 13.956.660,00

<b>14</b>	<b>SISTEMAS FOTOVOLTAICOS</b>				<b>\$ 1.421.760,00</b>
14,1	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO DE ACOMETIDA 1x10 + 10N + 10T, Cu THHN AULA N°1	ML	15,00	\$ 47.392,00	\$ 710.880,00



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

14,2	SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO DE ACOMETIDA 1x10 + 10N + 10T, Cu THHN AULA N°2	ML	15,00	\$ 47.392,00	\$ 710.880,00
------	---	----	-------	--------------	---------------

<b>15</b>	<b>CERTIFICACION RETIE</b>				\$ <b>6.035.520,92</b>
15,1	CERTIFICACION RETIE DE LA INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	\$ 6.035.520,92	\$ 6.035.520,92

<b>16</b>	<b>PINTURAS</b>				\$ <b>13.207.770,40</b>
16,1	PINTURA	M2	937,00	\$ 10.636,00	\$ 9.965.932,00
16,2	Pintura para muro (portería)	M2	218,10	\$ 14.864,00	\$ 3.241.838,40


<b>17</b>	<b>CARPINTERIA METALICA - MADERAS</b>				\$ <b>68.922.417,36</b>
17,1	PUERTA EN ALUMINIO	M2	6,64	\$ 470.761,00	\$ 3.125.853,04
17,2	VENTANA EN ALUMINIO CON ANGELO METALICO	M2	81,56	\$ 269.646,00	\$ 21.992.327,76
17,3	PASAMANOS EN MADERA PLÁSTICA	ML	28,00	\$ 307.701,00	\$ 8.615.628,00
17,4	CALADOS EN PVC	M2	78,44	\$ 329.974,00	\$ 25.883.160,56
17,5	TABLERO EN ACRILICO	M2	10,40	\$ 98.001,00	\$ 1.019.210,40
17,6	Puerta metálica en malla (acceso portería)	M2	25,80	\$ 321.172,00	\$ 8.286.237,60

<b>18</b>	<b>PREFABRICADOS</b>				\$ <b>15.879.924,20</b>
18,1	PERGOLA EN CONCRETO	Und	2,00	\$ 376.430,00	\$ 752.860,00
18,2	CALADOS EN CTO	M2	84,11	\$ 121.201,00	\$ 10.194.216,11
18,3	ALFAJIA EN CONCRETO	ML	70,54	\$ 69.929,80	\$ 4.932.848,09

	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ <b>628.723.323,65</b>
	<b>TOTAL AUI</b>			\$ 0,27	\$ 169.755.297,38
	Administración			\$ 0,19	\$ 119.457.431,49
	Imprevistos			\$ 0,03	\$ 18.861.699,71
	Utilidades			\$ 0,05	\$ 31.436.166,18
	<b>IVA sobre Utilidad</b>			\$ 0,19	\$ 5.972.871,57
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>				\$ <b>804.451.492,60</b>

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a proveedores de la región o externos en algunos casos o mediante cotizaciones en línea.

Igualmente se toma precios de convocatorias realizadas por la Universidad de Nariño y se compara precios de acuerdo a los posibles cambios de precios por materiales.

## 8. VALOR

### 8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 804.451.492.60)**

### 8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1264-1 de fecha 27 de 28 de febrero de 2020**, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

### 8.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.


El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por capacidad financiera.

- a. Forma de pago con anticipo de máximo el 30% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de **CERO (0) PUNTOS**, por concepto de capacidad financiera. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.
- b. Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a **VEINTIOCHO (28) puntos**. El cupo de crédito aprobado deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país.

Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de LA OFERTA.

La fecha de expedición del cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Nota 1:** El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

**Nota 2:** El requisito ponderable de cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

**Nota 3:** El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables el cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito aprobado o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra. El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto. Será considerado como un requisito habilitante que podrá ser modificado por la Universidad posterior a la Adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.


## 10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en el barrio la Ciudadela, Municipio de Tumaco Departamento de Nariño, en la sede de la Universidad de Nariño en dicha ciudad.


## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:


1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
14. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
15. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
16. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

17. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
18. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
19. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
20. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su residente de obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
21. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
22. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
23. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
24. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
25. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
26. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
27. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
28. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
  - a. Planos y especificaciones técnicas.
  - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
  - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
  - d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
  - e. Normas de sismo resistencia.
  - f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
29. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
30. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes,

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 12 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.


31. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
32. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
33. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría y/o supervisión.
34. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
35. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
36. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
37. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
38. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y/o supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
39. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
40. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
41. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
42. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
43. Presentar los informes requeridos por la Universidad.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

44. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
45. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
46. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
47. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
48. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
49. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
50. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación, la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
51. Suscribir las garantías descritas en los correspondientes estudios previos y pliegos de condiciones.
52. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

#### **11.1.OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL**

- a. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- b. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- c. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- d. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- e. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- f. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- g. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- h. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

## 12. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño.

El director del Fondo de Construcciones, o quien haga sus veces como supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

### 13.2. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

### 13.3. RIESGOS OPERATIVOS



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 15 de 37


Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

**13.4. RIESGOS FINANCIEROS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 16 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratista	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

### 13.5. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

### 13.6. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias de mediana y mayor cuantía, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 17 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

#### 14. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (05) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

**Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.**


*(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).*

#### 15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de arquitecto o Ingeniero civil, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **CINCO (5) años** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. **Los CINCO (5) años** de experiencia **se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente** según sea el caso.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su **matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente. Los CINCO (5) años** de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y judicial.

#### 16. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta TRES (03) contratos en actividades relacionadas con: LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS entendiéndose tales como: centros o instituciones educativas (escuelas colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público ( centros administrativos, hospitales y centros comerciales, CUYO MONTO SUMADO Y EXPRESADO EN SMLMV SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y un área mínima construida no menor a **1000 m2** en construcción de centros o instituciones educativas, o edificios públicos.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción
72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura

Este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta.

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y acta de Liquidación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 19 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**NOTA:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final
- b. Contrato y acta de liquidación
- c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Certificación emitida por el contratante y Contrato
- e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final
- f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación.

**NOTA:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo TRES (03) contratos de obra y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

La experiencia habilitante se verificará con máximo las dos (2) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".

#### 17.1. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. (REQUISITO HABILITANTE)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 20 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p><b>PERSONAL REQUERIDO</b>      <b>MÍNIMO</b></p>	<p>Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el ponente presente en forma obligatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido:</p> <p><b>1. DIRECTOR DE OBRA:</b> El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente. El proponente podrá ser el mismo director de obra.</p> <p>El director de obra deberá acreditar una experiencia específica como director de obra o Contratista, en máximo tres (3) contratos que guarden relación con la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área igual o mayor 1000 m2.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de obra, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contrato general de obra.</li> <li>b. Acta de recibo final del contrato general de obra.</li> <li>c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.</li> </ul> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra a deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contrato general de obra.</li> <li>b. Acta de recibo final del contrato general de obra.</li> <li>c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.</li> <li>d. Certificación de la entidad contratante del contrato general de obra</li> </ul> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, tiempo de ejecución, fecha de las suspensiones, fechas de los reinicios y área intervenida.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contrato general de obra.</li> <li>b. Acta de recibo final del contrato general de obra.</li> <li>c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.</li> <li>d. Certificación del contrato general de obra.</li> </ul> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:</p>	<p>Cumplir con el personal mínimo requerido:</p>
---	--	--



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 21 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Licencia de Construcción en la actuó como constructor responsable o titular de la misma.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, tiempo de ejecución, fecha de las suspensiones, fechas de los reinicios y área intervenida.

La experiencia específica para el Director de obra se verificará con máximo las tres (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

**2. RESIDENTE DE OBRA:**

El personal propuesto como Residente de Obra, deberá acreditar la profesión de Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres proyectos donde formó parte como residente de obra y/o contratista en la construcción de centros educativos o edificios de uso público.

El residente de obra deberá acreditar una experiencia específica como Residente de obra o Contratista, en máximo tres (3) contratos que guarden relación con la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de residente de obra, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 22 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación de la entidad contratante del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Residente de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Licencia de Construcción en la actuó como constructor responsable o titular de la misma.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La experiencia específica para el Residente de obra se verificará con máximo las tres (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación no menor al 100%,\_durante el tiempo de ejecución del contrato.

**3. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:**

El profesional propuesto como Profesional SISO, deberá acreditar ser un profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 23 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

licencia en salud ocupacional para lo cual deberá anexar copia de la licencia en salud ocupacional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en dos (02) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales, bibliotecas).

El profesional propuesto como SISO debe acreditar en forma obligatoria mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de SISO en Contrato de Obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de SISO de Contrato de Obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

La experiencia específica para el Especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional se verificará con máximo las dos (2) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al profesional SISO con una dedicación no menor al 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 24 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**4. PROFESIONAL ELECTRICO.**

El profesional propuesto como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), y/o proyectos de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica o solar.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de profesional eléctrico, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de profesional eléctrico deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La experiencia específica para el Profesional Eléctrico se verificará con máximo las tres (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con una dedicación no inferior del 40%,

**5. INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ESTRUCTURAS O AFÍN:**





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 25 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

El profesional propuesto como Ingeniero civil con posgrado en estructuras o afín, deberá acreditar la profesión de Ingeniero con posgrado en estructuras para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Además, deberá acreditar título del posgrado, para lo cual anexará copia del diploma o acta de grado generados por una Universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

El profesional propuesto como Ingeniero civil deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos en los que formó parte del equipo de trabajo, en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, auditorios, bibliotecas), en un área no inferior a 800 m2 de construcción

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Ingeniero civil en actividades de construcción deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Ingeniero civil deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La experiencia específica para el Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o afín se verificará con máximo las tres (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 25% del tiempo durante la ejecución del contrato.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 26 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**6. INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN  
INGENIERIA AMBIENTAL**

El profesional propuesto como Ingeniero ambiental o profesional con posgrado en ingeniería ambiental, deberá acreditar la profesión Ingeniero ambiental o profesional con posgrado en ingeniería ambiental para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Además, cuando acredite título del posgrado, deberá anexar copia del diploma o acta de grado generados por una Universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formó parte del equipo de trabajo de en el campo ambiental, en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, auditorios, bibliotecas).

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de Ingeniero ambiental en actividades de construcción, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la entidad contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.


Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Ingeniero ambiental en actividades de construcción, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

La experiencia específica para el Ingeniero ambiental o profesional con posgrado en ingeniería ambiental o afín se verificará con máximo las tres (3)

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 27 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.</p> <p>El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 50 % del tiempo durante la ejecución del contrato.</p> <p><b><u>NOTAS GENERALES:</u></b></p> <p>El oferente deberá presentar el anexo "carta de Intención de conformación del equipo de trabajo" debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo de trabajo.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p> <p>La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.</p> <p>El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.</p>	
--	--	--

## 18. CAPACIDAD FINANCIERA.

### Índices financieros

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.


Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

### Índices financieros

- i. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.
- j. **Índice de Liquidez** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- k. **Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.
- l. **Índice de endeudamiento** menor o igual a 70%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

m. **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

n. **Rentabilidad del activo** mayor o igual a 0.05

$$Rentabilidad = \frac{Utilidad\ Neta}{Activo\ Total} \geq 0.05$$

o. **Razón de Cobertura de Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

## 19. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el anexo "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

Se estipula que para habilitar las propuestas es necesario la presentación de un cupo de crédito aprobado y en firme.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, NO PODRA SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.**

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**

### 19.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 29 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n.$ <p><math>P_1, P_2, P_3, \dots =</math> Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p><math>n =</math> Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$ <p>Dónde:  <math>P =</math> Puntaje  <math>PA =</math> Promedio Aritmético  <math>P_e =</math> Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$ <p><math>P =</math> Puntaje  <math>PA =</math> Promedio Aritmético  <math>P_e =</math> Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{2} \right]$ <p><math>P_1, P_2, P_3, \dots =</math> Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p><math>n =</math> Número de propuestas</p>	100 PUNTOS



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 30 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Po= Presupuesto oficial

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA  
P<sub>n</sub> = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( P_o \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n )^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico  
P<sub>o</sub> = Presupuesto Oficial  
P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA  
n = Número de propuestas

**Asignación De Puntaje**


Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje  
PG = Promedio geométrico  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA  
Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>P = Puntaje          PG = Promedio geométrico          P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>d. Menor valor (opción cuatro)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p><i>P = Puntaje asignado al valor total ofertado.          P<sub>max</sub> = Puntaje máximo 100          V<sub>mo</sub> = Valor de la oferta más baja          P<sub>e</sub> = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.</i></p>	
--	--	--

**19.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE**

**NOTA:** El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia especifica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
<b>Condiciones de Experiencia especifica obras de la misma naturaleza a contratar.</b>		<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo hasta TRES (03)contratos en actividades relacionadas con: LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS entendiéndose tales como: centros o instituciones educativas (escuelas colegios o universidades), edificios residenciales, edificios de oficinas y edificios de uso público ( Auditorios, centros administrativos, bibliotecas), CUYO MONTO SUMADO Y EXPRESADO EN \$MLMV SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y un área mínima construida no menor <b>a 1000 m2</b> .</p> <p>De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:</p>	<b>50 PUNTOS</b>								
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> <th style="text-align: center;">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">00 servicio de apoyo a la construcción</td> </tr> </tbody> </table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción
	SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	PRODUCTO						
72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción								



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 32 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura

A esta evaluación se le asignará un máximo de 50 puntos.  
La puntuación se asigna de acuerdo a las siguientes tablas:

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje
Área menor a 1.000 m2	Cero Puntos
Área mayor o igual a 1.000 m2 Y MENOR A 2.000 m2	$PM = \left[ \frac{MC - 1.000}{1.000} \right] * 2 + 23$
Área igual o mayor a 2.000 m2	25 puntos

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 916.43 SMMLV	Cero Puntos
Valor mayor o igual a 916.43 SMMLV y menor a 1.832.86 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 916.43}{916.43} \right] * 2 + 23$
Valor igual o mayor a 1.832.86 SMMLV	25 puntos

PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción  
MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.  
PS= Puntaje por experiencia específica  
SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 33 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los indicados como mínimos, la propuesta obtendrá una puntuación de cero puntos

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y acta de Liquidación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

**NOTA:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:


- a. Contrato y acta de recibo final
- b. Contrato y acta de liquidación
- c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Certificación emitida por el contratante y Contrato
- e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final
- f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación.

**NOTA:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo DOS (02) participaciones en contratos de obra y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.


Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 34 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>La experiencia ponderable se verificará con máximo las TRES (03) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.</p> <p><b>NOTA:</b> EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".</p>	
--	---	--

### 19.3. FORMA DE PAGO


CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	<p><b>Opción a).</b> Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p><b>Opción b).</b> Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a <b>VEINTIOCHO (28) PUNTOS</b>, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del <b>documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento</b> que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o <b>igual al treinta (30%)</b> del valor total de la oferta.</p> <p>Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada</p>	<p><b>Opción a).</b> <b>CERO (0) PUNTOS</b></p> <p><b>Opción b).</b> <b>VEINTIOCHO (28) PUNTOS.</b></p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 35 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago.</p> <p>condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Nota: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.</p>	
--	---	--

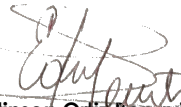
**19.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: <b>20 PUNTOS</b></p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son <b>10 PUNTOS</b></p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 36 de 37
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**19.5. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará DOS (2) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Se asignará (2) puntos a los proponentes que acrediten uno (1) o más trabajadores con discapacidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	Puntaje máximo de <b>Dos (2) puntos.</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO nacionales</b>		<b>200 PUNTOS</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO extranjeros</b>		<b>190 PUNTOS</b>

  
**Dr. Edinson Ortiz Benavides**  
 Director oficina Planeación y Desarrollo



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE  
TUMACO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 37 de 37

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Proyecto: Arq. Pablo Londoño Borda

Contratista Oficina de Planeación y Desarrollo

Reviso: Oficina de Planeación y Desarrollo - Universidad de Nariño